



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 - 2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 30 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Él; Informe N.° 011-2026-MDC/DC-MGCL, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el responsable de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata; la Opinión Legal N.° 062-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 29 de abril de 2026; el Proveído N.° 708 de la Gerencia Municipal; el Informe N.° 084-2026-OCR-OPPR/MDC-C., de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Proveído N.° 710 de la Gerencia Municipal; y el expediente administrativo que contiene el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO 2026".Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme menciona en el Artículo 14 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece: 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Informe N.° 011-2026-MDC/DC-MGCL, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el responsable de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata, Arq. Mario Gianfranco Cairo López, se solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO 2026", el mismo que se encuentra formulado bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y cuenta con una asignación presupuestal de S/ 42,450.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N.° 062-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 29 de abril de 2026, la asesora legal externa de la Municipalidad Distrital de Combapata, Abog. Magaly E. Mendoza Araoz, emite opinión legal facultativa, señalando que es facultad del titular de la entidad, en el marco de la Ley N.° 29664 y su Reglamento, aprobar el "Plan de Contingencia para la Atención ante Bajas Temperaturas en el distrito de Combapata 2026", cuyo objetivo primordial es la protección de la vida y la salud de la población más vulnerable del ámbito del distrito de Combapata, la cual se encuentra expuesta a bajas temperaturas; precisando además que dicho plan se encuentra contenido en el anexo adjunto, el mismo que cuenta con el sustento técnico correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Proveído N.° 708, la Gerencia Municipal dispone y solicita a la unidad competente la emisión del informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de verificar la existencia de recursos económicos que permitan financiar la ejecución del referido Plan, requisito indispensable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COMBAPATA**

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Que, mediante Informe N.° 084-2026-OCR-OPPR/MDC-C., de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, se emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 42,450.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE COMBAPATA 2026";

Que, mediante Proveído N.° 710, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, conforme a los documentos que lo integran y que forman parte del presente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO 2026", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del referido Plan, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan aprobado, en coordinación con las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas correspondientes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

[Firma manuscrita]

Ruby Bernardina Ticona Quispe
DNI: 40149872
ALCALDE

CIC
ALCALDIA
GIA
ODF/RD
OPR/C.
OTI
ARCHIVO.

